

**ORDEN DE 25 DE OCTUBRE DE 2023, DE LA CONSEJERA DE IGUALDAD, JUSTICIA Y POLÍTICAS SOCIALES, POR LA QUE SE MODIFICA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL DEPARTAMENTO DE IGUALDAD, JUSTICIA Y POLÍTICAS SOCIALES PARA EL AÑO 2023**

I.- Mediante Orden de 20 de enero de 2023, de la Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales para el año 2023.

II.- Con posterioridad a la aprobación del citado plan se ha constatado la necesidad de proceder a la tramitación anticipada de tres líneas subvencionales no recogidas en el mismo, y cuya aprobación y publicación deben tener lugar durante el año 2023, sin que se haya procedido aún a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento para el año 2024.

Las líneas subvencionales antes citadas son las siguientes: Ayudas a personas licenciadas en derecho para preparar el acceso a la carrera judicial, fiscal y letrados de la Administración de Justicia (gestionada por la Dirección de la Administración de Justicia); Proyectos de inclusión y tratamiento comunitario para la reinserción de personas penadas (gestionada por la Dirección de Justicia); Subvenciones para el fomento de actividades del tercer sector en el ámbito de la intervención social en el País Vasco, en desarrollo del Decreto 271/2012, de 4 de diciembre (gestionada por la Dirección de Servicios Sociales).

Dado que la inclusión de una convocatoria en un Plan Estratégico de Subvenciones con carácter previo a su aprobación es un requisito de validez de aquella, resulta preciso proceder a la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales para el año 2023, de modo que en el mismo se incluyan las tres líneas subvencionales mencionadas en el párrafo anterior.

La tramitación anticipada de los tres programas de ayudas mencionados deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 26 de abril de 2007, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula la tramitación anticipada de expedientes de gasto con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y la concesión de las ayudas no se producirá hasta que no se cumpla la condición de la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Como consecuencia de todo lo anteriormente expresado, y en virtud de las competencias que me atribuye el artículo 4 del Decreto 12/2021, de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales.

RESUELVO

Primero.- Modificar el Plan Estratégico de subvenciones del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales para el año 2023, en los siguientes términos:

1) Se modifica el epígrafe 2 del Anexo, que queda redactado como sigue:

2.- *Ámbito institucional y temporal del Plan*

El Plan recoge toda la actividad subvencional del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales para el año 2023, aunque, en aquellos programas subvencionales que cuentan con partidas plurianuales en los presupuestos, se ha recogido el escenario temporal que contemplan dichas dotaciones presupuestarias.

Donostia - San Sebastian, 1 – 01010 VITORIA-GASTEIZ
Tef. 945 01 93 51 – Fax 945 01 94 51 – e-mail: servicios-empleo@euskadi.eus





Asimismo, el Plan contiene las previsiones de ayudas y subvenciones que hayan de ser objeto de concesión el año 2024 y que vayan a tramitarse anticipadamente durante el año 2023, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 26 de abril de 2007, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula la tramitación anticipada de expedientes de gasto con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi. La concesión de las ayudas y subvenciones que hayan sido objeto de tramitación anticipada no se producirá hasta que no se cumpla la condición de la existencia de crédito adecuado y suficiente.

- 2) Se sustituyen los datos relativos a la línea de ayudas identificada en el subapartado 3 del apartado II (*Dirección de Justicia*) del epígrafe 4 (*Resumen de líneas subvencionales*) del Anexo¹ del Plan – correspondiente, a su vez, con la línea 2.1.3 contemplada en las páginas 13 y 14– por los que figuran en el Anexo I de la presente Orden.
- 3) Se añade al apartado I (*Dirección de la Administración de Justicia*) del epígrafe 4 (*Resumen de líneas subvencionales*) del Anexo del Plan un nuevo subapartado, numerado como 1 bis, y denominado *Ayudas a personas licenciadas en derecho para preparar el acceso a la carrera judicial, fiscal y letrados de la Administración de Justicia. Tramitación anticipada para 2024*, y se incorporan los datos relativos a dicha línea subvencional, en los términos que figuran en el Anexo II de la presente Orden.
- 4) Se añade al apartado II (*Dirección de Justicia*) del epígrafe 4 (*Resumen de líneas subvencionales*) del Anexo del Plan un nuevo subapartado, numerado como 3 bis, y denominado *Proyectos de inclusión y tratamiento comunitario para la reinserción de personas penadas. Tramitación anticipada para 2024*, y se incorporan los datos relativos a dicha línea subvencional, en los términos que figuran en el Anexo II de la presente Orden.
- 5) Se añade al apartado III (*Dirección de Servicios Sociales*) del epígrafe 4 (*Resumen de líneas subvencionales*) del Anexo del Plan un nuevo subapartado, numerado como 1 bis, y denominado *Subvenciones para el fomento de actividades del tercer sector en el ámbito de la intervención social en el País Vasco, en desarrollo del Decreto 271/2012, de 4 de diciembre. Tramitación anticipada para 2024*, y se incorporan los datos relativos a dicha línea subvencional, en los términos que figuran en el Anexo II de la presente Orden.

Segundo.- Ordenar que se dé publicidad a la presente Orden a través de los medios oficiales procedentes y, en todo caso, mediante la inserción en el espacio correspondiente al Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales en la web euskadi.eus.

En Vitoria-Gasteiz, a 25 de octubre de 2023.

La Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales
NEREA MELGOSA VEGA

¹3. Programas de inclusión y tratamiento comunitarios para la reinserción de personas penadas.

ANEXO I

II. Dirección de Justicia

Nº línea	2.1.3.	
Objetivo	Promover proyectos comunitarios de resocialización de personas penadas o internas en centros penitenciarios vascos o en libertad condicional	
Acción	Programas de inclusión y tratamiento comunitarios para la reinserción de personas penadas.	
Indicador/es	<p>1.- Número de recursos para la acogida residencial, habitacional o similar a personas penadas, especialmente a quienes tengan necesidades especiales: personas en situación de vulnerabilidad, mujeres con hijos a su cargo, etc. y personas atendidas.</p> <p>2.- Número de recursos de acogida a personas penadas en régimen abierto o equiparable con problemas de adicciones o salud. y personas atendidas</p> <p>3- Número de programas de apoyo a la responsabilización de las personas penadas en el contexto de procesos restaurativos. Y personas atendidas.</p> <p>4.- Número de programas de actividades de ocio educativo que fomenten la socialización. Y personas atendidas.</p> <p>5.- Número de programas en el ámbito de la convivencia, inclusión sociolaboral y desarrollo comunitario. Y personas atendidas.</p> <p>6.- Número de programas de intervención psicoeducativa para personas en situación de libertad condicional. Y personas atendidas.</p> <p>7.- Número de programas de colaboración en la ejecución y seguimiento de las penas y medidas alternativas a penas privativas de libertad. Y personas atendidas.</p>	
Órgano gestor	Dirección de Justicia	
Programa	1413	Instituciones penitenciarias
Concesión	Procedimiento	Concurrencia
	Sector	Entidades del tercer sector que trabajen en el ámbito penitenciario.
Compromiso presupuestario	Importe	Crédito para el año 2023: 2.500.000 €
	Capítulo	4
	% Financiación	100

ANEXO II

I. Dirección de la Administración de Justicia

Nº línea	1.1.2.	
Objetivo	Plan Estratégico de Justicia 2022-2028	
Acción	Ayudas a personas licenciadas en derecho para preparar el acceso a la carrera judicial, fiscal y letrados de la Administración de Justicia	
Indicador/es	Número de solicitantes y beneficiarios que aprueban la oposición.	
Organo gestor	Dirección de la Administración de Justicia.	
Programa	1411	Administración de Justicia
Concesión	Procedimiento	Concurrencia
	Sector	Personas Licenciadas o Graduadas en Derecho
Compromiso presupuestario	Importe	Tramitación anticipada Crédito para el año 2024: 264.000 €
	Capítulo	4
	% Financiación	100

II. Dirección de Justicia

Nº línea	2.1.4	
Objetivo	Promover proyectos comunitarios de resocialización y atención social de personas penadas privadas de libertad dependientes de los centros penitenciarios vascos, así como de apoyo en la ejecución de penas y tratamiento de personas penadas en medio penitenciario, abierto y comunitario	
Acción	Inclusión y tratamiento comunitario para la reinserción de personas penadas	
Indicador/es	<p>1.- Número de proyectos de intervención para la deshabitación, tratamiento, seguimiento e inserción social de personas privadas de libertad tanto en medio penitenciario como en medio abierto, con problemas de adicciones con o sin sustancias psicoactivas, desde un modelo bio-psico-social. Y personas atendidas.</p> <p>2.- Número de proyectos de intervención psicoterapéutica, psicoeducativa, y socioeducativa para la atención, tratamiento y acompañamiento individual y/o grupal a personas privadas de libertad tanto en medio penitenciario como en medio abierto; así como programas de tratamiento especializados bien por el colectivo especialmente vulnerable al que se dirige, bien por el tipo de delitos que aborda: Violencia de Género, Violencia Sexual, Violencia intrafamiliar, Delitos violentos, económicos, de discriminación y odio, contra la seguridad vial, en defensa del medio ambiente, protección de animales. Y personas atendidas.</p> <p>3- Número de proyectos para favorecer los procesos de inclusión sociolaboral de personas privadas de libertad tanto en medio penitenciario como en medio abierto: Programas de orientación, formación, fomento de empleo, ocupacionales, intermediación, acompañamiento social en los itinerarios de inserción socio-laborales. Y personas atendidas.</p>	

	<p>4- Número de proyectos de actividades socio-culturales de ocio educativo que impulsen el desarrollo de habilidades personales, sociales, acceso a la cultura, y que den valor y utilidad al tiempo de permanencia en los centros, fomenten su socialización y proceso de cambio personal. Y personas atendidas.</p> <p>5.- Número de programas de apoyo a la responsabilización de las personas penadas en el contexto de procesos restaurativos. Y personas atendidas.</p> <p>6.- Número de programas de colaboración en la ejecución y seguimiento de las penas y medidas alternativas a penas privativas de libertad. Y personas atendidas.</p>	
Órgano gestor	Dirección de Justicia	
Programa	1413	Instituciones penitenciarias
Concesión	Procedimiento	Concurrencia
	Sector	Entidades del tercer sector que trabajen en el ámbito penitenciario.
Compromiso presupuestario	Importe	Tramitación anticipada Crédito para el año 2024: 2.500.000 € Crédito para el año 2025: 2.500.000 €
	Capítulo	4
	% Financiación	100

III. Dirección de Servicios Sociales

Nº línea	3.1.4.	
Objetivo	Promover y reforzar el trabajo en red con todos los actores, institucionales y sociales, que intervienen en el desarrollo del sistema público de servicios sociales	
Acción	Subvenciones para el fomento de actividades del tercer sector en el ámbito de la intervención social en el País Vasco, en desarrollo del Decreto 271/2012, de 4 de diciembre	
Indicador/es	GIZ: Nº de actividades subvencionadas ELK: Nº de actividades subvencionadas JAK: Nº de actividades subvencionadas	
Organo gestor	Dirección Servicios Sociales	
Programa	3123	Servicios Sociales
Concesión	Procedimiento	Concurrencia
	Sector	Entidades sociales
Compromiso presupuestario	Importe	Tramitación anticipada GIZ: Credito para el año 2024: 2.620.436 € Crédito para el año 2025: 1.123.044 € ELK: Credito para el año 2024: 419.300 €

		Crédito para el año 2025: 179.700 € JAK: Credito para el año 2024:315.000 € Crédito para el año 2025: 135.000 €
	Capítulo	4
	% Financiación	100